



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 DE 2023

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S., con NIT 900.919.054-8, mediante radicado No. 2019421134702 del 20 de noviembre de 2019 y 20194211388612 del 3 de diciembre de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y por lo tanto, esta Dirección para la Gestión Policiva registró el dispositivo de entretenimiento denominado “PALYGROUND DELMOSPIZZA TINTYAL PLAZA” con el número de identificación 130 de 2019, mediante la Resolución No. 216 del 4 de diciembre de 2019 para que pudiera operar en el local 302 A de la Avenida Carrera 86 No. 6-37 del Centro Comercial Tintal Plaza de la ciudad de Bogotá. D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S., con NIT 900.919.054-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 22 de marzo de 2020, con Resoluciones No. 143 de 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021, por lo cual, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos los del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, que fue concedida con la Resolución 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto de demostrar la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, que fue concedida por la Resolución 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones .

Que la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicados en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

Que en el párrafo segundo del artículo 1 de la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría el efecto automático que ante la pérdida de vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada, con cada registro, no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto, objeto de control policivo por ejercicio de una actividad económica sin cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestas en la Ley para su operación.

Que mediante memorando No. 20225830002083 del 25 de febrero de 2022, la Alcaldesa Local de Kennedy, doctora YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, dio traslado a esta Dirección, , de la solicitud radicada con el número 20214214080952 del 28 de diciembre de 2021, en el cual el representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S., identificada con el Nit No. 900.919.054-8 solicitó la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, En esta ocasión , esta Dirección dio respuesta a la solicitud mediante radicado No. 20222213299241 del 5 de abril de 2022.

Que con oficio de radicado No. 20224211036032 del 25 de marzo de 2022, es decir con antelación al vencimiento del plazo concedido en la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, el representante Legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, solicitó a esta Dirección la Suspensión del Registro No. 130

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

del 2019, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, por las razones en dichos documentos expuestos. Por lo tanto, esta Dirección procedió a expedir la Resolución No. 0049 del 4 de abril de 2022, resolución que fue notificada a través del correo electrónico del representante legal.

Que luego, de la solicitud de suspensión del registro, presentada el 25 de marzo de 2022, se recibe radicado No. 20224211405802 del 27 de abril de 2022, con la que el representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S., solicita a esta Dirección para la Gestión Policiva, la reactivación del registro para el funcionamiento del PLAYGROUND, dando respuesta a esta Dirección mediante radicado No. 20222214337681 del 3 de mayo de 2022.

Que nuevamente, la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, con Nit 900.919.054-8, mediante radicado No. 2022421195712 del 7 de junio de 2022, da alcance a la solicitud dada por esta Dirección aportando los requisitos legales de la Ley 1225 de 2008.

Que teniendo en cuenta que la suspensión del registro contenida en la Resolución No. 0049 del 4 de abril de 2022, respondió a solicitud directa del Representante Legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S., es decir, que no se trata de un acto administrativo sancionatorio en sentido estricto sino meramente formal, se encuentra procedente acceder reactivar el registro, de acuerdo con los soportes aportados por el representante legal mencionado. Por lo tanto, esta Dirección, expidió la Resolución No. 0078 del 21 de junio de 2022.

Que, para la actual renovación del registro, la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, con Nit 900.919.054-8, mediante radicados Nos. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023 y 20234212321152 del 7 de junio de 2023, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación de la sociedad DELMOSPIZZA SAS; con NIT 900.919.054 8, emitido en el año 2023, por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia que el empresario tiene registrado el establecimiento de comercio-que funciona en la AK 86 NO. 6 37 LC 302. Incluido en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.
2. Copia del contrato de subarrendamiento de bien inmueble celebrado entre Inverjenos. S.A.S. y Adelmo Beltrán Aragón, en el cual, deja consignado que:

Objeto: EL SUBARRENDADOR concede al SUBARRENDATARIO, la tenencia goce, y disfrute del local comercial 302ª que se encuentra ubicado en el tercer piso del Centro Comercial Tintal Plaza de la ciudad de Bogotá D.C. asimismo, en la cláusula cuarta indica duración y prórroga: El contrato se celebra por un término de diez (10) años, a partir del primero (1) de enero de 2016 y se prorrogará de manera automática por periodos de un (1) año si ninguna de las partes manifiesta la intención de darlo por terminado. (Inverjenos, 2015). Incluido en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

3. Copia del certificado de arriendo firmada por Nubia López Hernández, (Pinelo S.A.S.). a través del cual, deja consignado que:

Mediante la presente yo Nubia López Hernández identificada con la cedula de ciudadanía 41.628.645 de Bogotá, en representación de la compañía PINELO SAS NIT 900.236.038-8. Certifico como arrendatario a INVERJENOS SAS NIT 900.346.046-9 según contrato realizado el primero de junio del 2020 hasta el 1 de mayo del 2030 prorrogable y la autorización para el subarriendo entre INVERJENOS SAS NIT 900.346.046 -9 Y DELMOSPIZZA SAS NIT 900.919054-8 representada por Adelmo Beltrán Aragón con Cedula 79.423.892. Disponible en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

4. Copia del certificado expedido por seguros Sura No. 030000812293, a través del cual, indica en información adicional, el establecimiento ubicado en la # 6 - 37 Local 302a - CC Tintal Plaza. Incluido en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

5. Copia del certificado expedido por Seguros Generales Suramericana S.A., en el cual indica que:

Que la empresa DELMOSPIZZA SAS identificada con el NIT 900919054-8 es tenedora de la póliza de seguro N° 030000812293 la cual ampara sus sedes ubicadas en la avenida carrera 86 # 6 37 local 302 A (Centro Comercial Tintal Plaza) y en la diagonal 57C sur # 62 60 local 340 (Centro Comercial Paseo Villa del Rio) de la ciudad de Bogotá. Con una vigencia del 14 de noviembre de 2.022 hasta el 14 de noviembre de 2.023. Por otra parte, en nota aclaratoria declara que: la presente póliza en lo que corresponde a la Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008. (Ochoa, 2022). Aportado en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

6. Copia de la certificación expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., a través del cual indica que:

Mediante visita de inspección de asegurabilidad realizada en la sede ubicada en la Avenida 86 # 06 – 37 Local 302A de la ciudad de Bogotá, propiedad de Delmospizza NIT: 9009190548, encontramos que las instalaciones cumplen con las condiciones requeridas para otorgar cobertura. De conformidad con la visita técnica, todas las zonas, equipos e inmobiliario necesarios para el desarrollo de su actividad se encuentran en perfecto estado, así mismo, cuentan con protecciones adecuadas contra incendio, rotura de maquinaria, hurto y responsabilidad civil (...). Incluido en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

7. Fichas Técnicas del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA”. Incluido en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

8. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA”. Disponible en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023. Aportado en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

9. Certificado expedido por EMI, a través del cual indica que:

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811007601-0 Certifica que DELMOSPIZZA S.A.S identificado con el NIT 9009190548, se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de ÁREA PROTEGIDA desde el 17/12/2021 a la fecha. El servicio médico prehospitalario que se brinda es la asistencia en emergencias, urgencias y línea de orientación médica en la(s) siguiente(s) dirección(es): • Av. Carrera 86 # 6 - 37 CC Tintal Plaza LC 302ª – Bogotá. (EMI, 2023). Aportado en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-001271-23 generado con el radicado No. 2023EE6933 del 24 de mayo de 2023., con vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.
11. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA S.A.S” Disponible en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.
12. Certificado expedido por METALDIXI LTDA, a través del cual indica que:

El Dispositivo de Entretenimiento Inspeccionado DELMOSPIZZA Centro Comercial Tintal Plaza Avenida Carrera 86 # 6 – 37 local 302 A, tras la respectiva revisión se da Aprobación para la puesta en marcha del Dispositivo de Entretenimiento ubicado en la dirección relacionada. (González, 2022). Anexo en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.
13. Certificado de pruebas de correcto funcionamiento, concedido por METALDIXI LTDA, a través del cual deja consignado que:

Certificamos que en el periodo que comprendió el 28 de noviembre de 2.022 se realizaron inspección y prueba de correcto funcionamiento en el dispositivo de entretenimiento relacionado a continuación: Playground DELMOSPIZZA Centro Comercial Tintal Plaza. (González, 2022). Disponible en radicado No. 20234212137482 del 24 de mayo de 2023.
14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0040880 con fecha de visita del 3 de mayo de 2023 y fecha de vencimiento del 2 de mayo de 2024. Disponible en radicado No. 202342123214152 del 7 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA”, que opera en el local 302 A de la Avenida Carrera 86 No. 6-37 del Centro Comercial Tintal Plaza de la ciudad de Bogotá. D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contados a partir del 24 de junio de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

PARÁGRAFO 1: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, de conformidad con el Concepto de IDIGER No. SE-1-001271-23, generado con el radicado No. 2023EE6933 con fecha de radicado del 21 de abril de 2023.

Anexo No. 1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAY GROUND	1	20	20
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	NA	20
CAPACIDAD TOTAL		20	

Fuente: Tomado del concepto técnico de IDIGER No. SE-1-001271-23 del 21 de abril de 2023.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



“Por la cual se renueva el Registro No. 130 de 2019 del dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

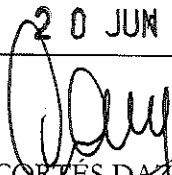
ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, con NIT 900.919.054-8, a través del correo electrónico delmobeltran@hotmail.com; (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los _____

20 JUN 2023


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP
Revisó: William Alexander Gómez Muñoz- Profesional DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

